

ARTICULOS PROHIBIDOS – MENAJES DE CASA

La única forma para exportar su menaje de casa y evitar que sea confiscado por las entidades del Estado colombiano, es que esté conformado con muebles usados, cumpliendo todos los requisitos y protocolos que marcan las regulaciones aduanales, de acuerdo con su estatus migratorio.

A continuación, presentamos los artículos que componen un menaje de casa y los que no hacen parte de este; por favor, seguir las indicaciones de este documento para evitar contratiempos en la operación:

Se entiende como menaje de casa el conjunto de muebles, aparatos y demás accesorios de utilización normal en una vivienda.

EL MENAJE SE CONFORMA DE:

- ✚ **Muebles propios** para amoblar una casa de acuerdo con los integrantes de la unidad familiar.
- ✚ **Electrodomésticos** para cocina, aseo, sistemas de calefacción, ventilación y aire acondicionado, entretenimiento familiar, belleza, aparatos para entrenamiento físico doméstico, computadores de escritorio o portátiles, de conformidad con los integrantes de la unidad familiar.
- ✚ **Efectos personales** que no hayan sido ingresados como equipaje.
- ✚ **Artículos deportivos:** hasta 6 unidades de la misma clase y de conformidad con los integrantes de la unidad familiar, incluidas bicicletas y demás velocípedos (incluidos triciclos de reparto), sin motor.
- ✚ **Artículos decorativos**, obras de arte certificadas, que no constituyan patrimonio cultural de la Nación.

POR FAVOR, ASEGÚRESE DE NO INCLUIR NINGÚN ARTÍCULO DEL SIGUIENTE LISTADO DENTRO DEL EMBARQUE:

- ✚ Artículos nuevos. (Son considerados artículos nuevos los manufacturados que por su fecha sean menor a 6 meses por ejemplo en el caso de electrónicos y/o electrodomésticos, así como ropa, zapatos, libros, etc, todo en general que tenga etiqueta nueva).
- ✚ Joyería.
- ✚ Artículos coleccionables como plumas, monedas, muñecos, perfumes, etc.
- ✚ Cualquier tipo de bebida alcohólica: vino, licor, cerveza, etc.
- ✚ Cualquier tipo de comida, especias, semillas, líquidos, alimentos para perros, gatos, aves, etc.
- ✚ Plantas, fruta, vegetales y/o cualquier tipo de perecederos.



- ✚ Cualquier tipo de suplementos alimenticios.
- ✚ Medicinas y artículos de primeros auxilios, tales como: alcohol, vendas, medicamentos, etc.
- ✚ Productos químicos tales como artículos de limpieza: detergentes, jabones, etc.
- ✚ Armas y municiones.
- ✚ Armas de cualquier tipo ya sea juguete, diábolos o balines.
- ✚ Cuchillos ya sean de caza u ornamentales.
- ✚ Animales disecados, pieles curtidas.
- ✚ Artículos de pornografía, drogas, piratería, bisutería en grandes cantidades.
- ✚ Grandes cantidades de un artículo en específico puede ser considerado un artículo para venta, no incluir.
- ✚ Obras de arte o antiguas registradas ante el Instituto Nacional de Bellas Artes.
- ✚ Cualquier tipo de líquidos: jabones, shampoo, perfumes, etc.
- ✚ Barcos, Lanchas, Motocicletas, Vehículos automotores: Únicamente están permitidos para importación temporal con visa de residente temporal y diplomáticos.
- ✚ Cajas fuertes cerradas, maletas, vitrinas con candado y sin la llave o combinación correspondiente.



Estimado cliente, por favor tenga muy presente este documento para que su mudanza internacional sea totalmente un éxito

¡SANTAMARIA TRASTEOS LÍDER EN MUDANZAS!



Línea Nacional 300 9125896



www.santamariatrasteos.com

@santamaria_trasteos

📍 Santamaria Trasteos